



Resolución Directoral

Miraflores, 13...de ~~Septiembre~~...de 2022

VISTO:

El Expediente Nº 22-014660-001 que contiene el Informe Nº 148-DE-HEJCU-2022 elaborado por el Departamento de Enfermería del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 22315 se crea el Colegio de Enfermeros del Perú, señalando que en su artículo 4º que el fin principal del colegio es el mantener la permanente vigilancia de la ética y deontología profesional y, para su mejor cumplimiento debe actuar en conforme al numeral: b) Velar por que el ejercicio de la profesión de Enfermería se cumple de acuerdo con las normas que establezca el Código de Ética aprobado por el Colegio";

Que, de acuerdo a la norma invocada en su artículo 5º, ha previsto que "el fin principal del Colegio de Enfermeros del Perú es mantener la permanente vigilancia de la Ética y Deontología Profesional, además de normar y regular el ejercicio profesional de las licenciadas (os) de enfermería;

Que, de acuerdo al Código de Ética y Deontología del Colegio de Enfermeros de Perú, establece en el artículo 92º: "Que es deber de los Comités de ética y deontología de los Consejos Regionales del Colegio de Enfermeros del Perú asesorar a los Comités de Enfermería a nivel nacional".

Que, el Departamento de Enfermería remite la relación de los integrantes para conformar **(i)** El Comité de Ética del Dpto. de Enfermería; **(ii)** Comité de Auditoría de Dpto. de Enfermería del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Con el visado de la Jefa del Departamento de Enfermería y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial Nº 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial Nº 003-2022/MINSA y la Resolución Ministerial Nº 673-2022/MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la conformación del Comité de Ética del Dpto. de Enfermería del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el cual estará conformado por los siguientes integrantes:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
01	Yoli Chamorro Ampudia	Presidenta
02	Yanira Elsie Huarachi Fuentes	Secretaria
03	Esperanza La Torre Peña	Miembro
04	Jorge Requejo Llaja	Miembro

ARTÍCULO 2.- APROBAR la conformación del Comité de Auditoría del Dpto. de Enfermería del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el cual estará conformado por los siguientes integrantes:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
01	Janeth Rosas Salas	Presidenta
02	Carol Vicente Matute	Secretaria
03	Marcelina Porras Tineo	Miembro
04	Alejandro Julca Mantilla	Miembro



ARTÍCULO 3.- ENCARGAR al Departamento de Enfermería las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que los citados comités cumplan las tareas encomendadas, sin perjuicio de las funciones administrativas y/o asistenciales que vienen desarrollando.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la oficina de Comunicaciones realice la publicación respectiva en el portal institucional.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
.....
Dr. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
CMP. 17208 RNE. 7675

RHC/ZAVM/LCD

Distribución:

- Dirección General
- Dirección Médica
- Of. de Asesoría Jurídica
- Departamento de Enfermería
- Of. Comunicaciones
- Interesados (08)
- Archivo